

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 5 DE FEBRERO DE 1976

No. 18,021

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 118 de 21 de octubre de 1975, por la cual se concede una licencia

Resoluciones No. 119 y 120 de 27 de octubre de 1975, por las cuales se renova una licencia

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESOLUCION No. 118

Panamá, 21 de octubre de 1975

La Junta a que se refiere el Decreto 795 de 11 de junio de 1952, y en uso de la facultad que le otorga el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952, dictado por el Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial dirigido al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, el señor Byron Narciso Lee, Representante Legal de la Sociedad denominada Intercontinental Trading Organization, S.A., (INTERTRADE), ha solicitado Licencia para operar como usuario del Servicio de Transportes Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas;

Que el precitado memorialista ha presentado dicha solicitud, con el fin de dedicar al servicio mencionado los vehículos con las siguientes características:

Marca	Modelo	Año	No. Motor	No. Serie	Carga Util
Ford	Panel	1976	8-2145308-190		1.0
International	Camión	1967	417-140-0238155		---
International	Camión	1971	41670-M004362		5.5
Freuhaut	Furgón		1-49493-7107-300501		11.0
Freuhaut	Furgón			380-41511F	11.0
Fargo	Panel	1974	205-74-30		1.0
Fargo	Panel	1974	205-74-75451		1.0
Ford	Panel	1967	81641A-71285		0.5
Ford	Panel	1967	81579B-30491		0.5
Chevrolet	Camión	1967	71208KTA		5.88
International	Camión	1972	4172406-458354		---
Freuhaut	Furgón	1969	873-134704		21.55
Strie	Furgón	1969		C-99005	21.57

Que asimismo la Sociedad Intercontinental Trading Organization, S.A. ha presentado el documento de fianza No. FG-21-75 del 9 de octubre de 1975, expedida por la Cía. Internacional de Seguros, S.A., a favor del Gobierno

Nacional por la suma de treinta y ocho mil balboas (B/38,000.00) con vigencia hasta el 9 de octubre de 1976, fianza que ha de reposar en la Contraloría General de la República, para responder del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952;

Que el Contralor General de la República señaló la cantidad de la fianza en la suma global de treinta y ocho mil balboas (B/38,000.00) según oficio del 7 de febrero del presente año;

Que de acuerdo con el permiso de peso y dimensiones del Ministerio de Obras Públicas y el informe del funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas, se constata que la capacidad en carga útil de los mencionados vehículos es de 86.48 toneladas;

Que para respaldar su solicitud la expresada Empresa ha acompañado el Cheque certificado No. 4847 por la suma de Cien Balboas, (B/100.00), para cubrir la anualidad correspondiente al período de octubre de 1975 a 1976.

Que en consecuencia de haber cumplido la Sociedad Intercontinental Trading Organization, S.A., (INTERTRADE), los requisitos exigidos por el Decreto No. 841 de 16 de septiembre de 1952;

RESUELVE:

Conceder a la Sociedad Intercontinental Trading Organization, S.A. (INTERTRADE), Licencia para operar Transportes Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas, desde la Zona Libre de Colón, las Aduanas radicadas en la Zona del Canal de Panamá, el Aeropuerto Internacional de Tocumen, las Aduanas de esta Ciudad y viceversa, por el período de un año, con vencimiento al 9 de octubre de 1976.

Mantener en Custodia por el Organo de la Contraloría General de la República, la fianza mencionada en la parte motiva de esta Resolución, como garantía del buen manejo en el Servicio de Transportes Asegurados.

Ingresar a los fondos del Tesoro el Cheque Certificado No. 4847 por la suma de B/100.00, correspondientes a la anualidad que vence el 9 de octubre de 1975.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y PUBLIQUESE.

Licdo. DAMIAN CASTILLO DURAN
Contralor General de la República

Licdo. MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

Dr. AURELIO CORREA E.
Director General de Ingresos

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA F****OFICINA:**

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894. Apartado Postal 2-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODOS PAGOS ADELANTADO

Número suito: B/0.15. Solicite en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 18.

RENOVANSE UNAS LICENCIA

Resolución No. 119
Panamá, 27 de octubre 75

La Junta a que se refiere el Decreto 795 de 11 de junio de 1952 y en uso de la facultad que le otorga el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952, dictado por el Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO

Que el memorial de fecha 12 de agosto del presente año, el señor Osvaldo Heilbron, Gerente General de la indicada sociedad, ha solicitado a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro la renovación de la licencia mencionada;

Que la solicitud ha sido acompañada de un cheque certificado distinguido con el No. 18887 por la suma de cien balboas (B/.100.00) a cargo del Banco Nacional de Panamá, S.A., a favor del Tesoro Nacional para cubrir la anualidad solicitada;

Que por razón de haber aumentado la cantidad de vehículos a 624 unidades, con un tonelaje útil de 5,669 toneladas, la Contraloría General de la República elevó a B/.100,000.00 (cien mil balboas) mediante nota No. 618-CC, del 12 de septiembre de 1975, la fianza que la empresa Terminales Panamá S.A., debe aportar para cumplir con lo ordenado por el Decreto 841 del 16 de septiembre de 1952;

Que asimismo Terminales Panamá, S.A., ha presentado el documento de fianza No. 14806 de 17 de julio de 1975 expedida por la Cía. General de Seguros S.A., a favor del Gobierno Nacional por la suma de cincuenta mil balboas (B/.50,000.00) con vigencia hasta el 30 de agosto de 1976 y endoso No. 1187 del 29 de septiembre de 1975 por la suma de B/.50,000.00 (cincuenta mil balboas) fianza que ha de reposar en la Contraloría General de la República, para

responder del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952;

Que por tales circunstancias Terminales Panamá, S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952 para continuar en el servicio de Transportes Asegurados de Mercancías No Nacionalizadas;

RESUELVE:

Renovar la vigencia de la Licencia concedida a la Empresa Comercial Panamá, S.A., por el término de un año hasta el 30 de agosto de 1976 para continuar operando como usuario al servicio de transportes asegurados de mercancías no nacionalizadas.

Mantener en custodia por el Organo de la Contraloría General de la República, la fianza mencionada en la parte motiva de ésta Resolución, como garantía del buen manejo en el Servicio de Transportes Asegurados.

Ingresar a los fondos comunes del Tesoro Nacional por el conducto de la Receptoría de Ingresos los cien balboas (B/.100.00), importe de la anualidad correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Licdo. Damián Castillo Durán.
Contralor General de la República

Licdo. Miguel A. Sanchiz
Ministro de Hacienda y Tesoro.

Dr. Aurelio Correa
Director General de Ingresos

RESOLUCION: Numero 120
Panamá, 27 de octubre de 1975

JUNTA DE LICENCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTES ASEGURADOS DE MERCANCIAS NO NACIONALIZADAS

La Junta a que se refiere el Decreto 795 del 11 de junio de 1952 y en uso de la facultad que le otorga el Decreto 841 del 16 de septiembre de 1952 dictado por el Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido en éste despacho memorial presentado por el señor Luis E. Eleta, Presidente y Representante Legal de la Sociedad denominada Servicio de Carga, S.A. el día 23 de junio de 1975, en donde solicita la renovación de la Licencia de Transportes Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas;

Que en dicho memorial el señor Eleta informa que sólo utilizará el vehículo Ford F-600 del año 1971, chasis 194 "W.B., motor No. F-600 CEL-23485, con capacidad de 6.19 toneladas, motivo por el cual solicita se fije una nueva fianza de garantía;

Que mediante nota No. 459 C.C. del 1o. de julio del presente año, el Contralor General de la República señaló la

nueva fianza en B/.5,000.00 (cinco mil balboas); Que para respaldar su solicitud, la expresada sociedad ha acompañado cheque certificado No. 003410 de fecha 23 de junio del presente año, a favor del Tesoro Nacional, por la suma de B/.100.00 (cien balboas), para cubrir la anualidad de la licencia;

Que asimismo Servicio de Carga S.A., ha presentado documento de fianza No. G-1523 del 18 de julio del presente año, expedida por la Cía. Colonial de Seguros de Panamá, a favor del Tesoro Nacional por la suma de B/.5,000.00 (cinco mil balboas), con vigencia hasta el 10 de julio de 1976, fianza que ha de reposar en la Contraloría General de la República para responder del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 841 del 16 de septiembre de 1952;

Que por tales circunstancias, Servicio de Carga S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para este servicio de Transportes Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas;

RESUELVE:

Renovar la vigencia de la licencia concedida a la empresa Servicio de Carga, S.A., por el término de un año hasta el 10 de julio de 1976, para continuar operando Servicio de Transportes Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas.

Mantener en custodia por el Órgano de la Contraloría General de la República, la fianza mencionada en la parte motiva de esta Resolución, como garantía del buen manejo de este servicio de Transportes Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas;

Ingresar a los fondos comunes del Tesoro Nacional por el conducto de la Receptoría de Ingresos los B/.100.00 (cien balboas), importe de la anualidad correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Licdo. Damián Castillo Durán
Contralor General de la República

Licdo. Miguel A. Sanchiz
Ministro de Hacienda y Tesoro

Licdo. Diógenes De la Rosa
Director General de Ingresos, a.i.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 1 de 1976
(de 8 de enero)

"Por medio del cual se toman medidas de carácter fiscal para la adjudicación en venta a título de plena propiedad de una urbanización en una área de terreno que forma parte de la finca 9535, se ordena traspasar el 50% del valor de los lotes a la Junta Comunal del Corregimiento de El Coco y se le asigna su nombre."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE
CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que este H. Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del Distrito de La Chorrera, le corresponde por ministerio de la Ley hacer uso de su patrimonio, la tierra, etc., darle la función social que las circunstancias exigen para lograr que esta comunidad cumpla con las exigencias mínimas, como es la de facilitar la construcción de viviendas, para cobijar en ellas a las familias que así lo reclamen;

Que esta municipalidad cuenta con terrenos disponibles en el Corregimiento de El Coco, que forman parte de la finca 9535 de propiedad de este Municipio para adjudicarlos en venta a título de plena propiedad y con el valor de la venta de los mismos se pueda cooperar en aumentar los ingresos de la Junta Comunal del Corregimiento de El Coco, para la prestación de servicios públicos, como la de corte de calles, caminos vecinales, pozos, acueductos, alumbrado público, etc.

Que en cumplimiento a disposiciones legales que rigen a los municipios y a los Acuerdos Municipales en vigencia, esta H. Cámara puede proceder de conformidad en busca del desarrollo integral del Distrito.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Se fija un valor de dos balboas (B/2.00) por metro cuadrado o fracción de metro cuadrado a un lote de terreno municipal que ya está en proceso de lotificación ubicado en el Corregimiento de El Coco que forma parte de la finca 9535, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, al folio 472, tomo 297, como bien municipal de este distrito, cuyos lotes se deberán segregar de dicha finca conforme se adjudiquen en venta a título de plena propiedad, cuyo lote de terreno tiene una extensión superficial de 0 has. NUEVE MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS CON CIENTO SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, comprendido dentro del siguiente perímetro: Partiendo del punto 1, con rumbo S-83°14' E dist. de 35.12 metros, se encuentra el punto 2; del punto 2, con rumbo S-06°-55' W dist. de 19.00 mts., se encuentra el punto 3; del punto 3 con rumbo S-54°-47' W dist. de 21.00 mts., se encuentra el punto 4; del punto 4 con rumbo S-35°-43' E dist. de 45.65 mts., se encuentra el punto 5; del punto 5 con rumbo S-60°-17' W dist. de 46.01 mts., se encuentra el punto 6; del punto 6 con rumbo S-61°59' W dist. de 35.94 mts., se encuentra el punto 7; del punto 7 con rumbo N-23°-48' dist. de 93.17 mts., se encuentra el punto 8; del punto 8 con rumbo N-37°-04' W dist. de 17.20 mts., se encuentra el punto 9; del punto 9 con rumbo N-40°-26' E dist. de 24.07 mts., se encuentra el punto 10; del punto 10 con rumbo N-54°-17' E dist. de 41.40 mts., se encuentra el punto 11; del punto 11 con rumbo S-55°-38' E dist. de 40.25 mts., se encuentra el punto 12; del punto 12 con rumbo N-34°-22' E dist. de 3.30 mts., se encuentra el punto 1 original de partida con que se cierra el polígono. Línderos Generales: NORTE: Vereda, Eduvina de Jaén y Marcial Cuadra, SUR: Ernest, Edward Eder, ESTE: José De Los Santos Espinosa-OESTE: Eladia de Morán, Edwin Bryant, Claudio Badillo y Alejandrina de Rodríguez.

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos de la tramitación de las solicitudes de adjudicación de los lotes a que se refiere el artículo anterior, será el mismo contemplado en el Acuerdo Municipal No. 11 de 8 de marzo de 1969 y demás disposiciones legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: El 50% del valor de los lotes de terreno dados en venta ingresarán a los fondos de la Junta Comunal del Corregimiento de El Coco de esta comprensión distritorial quien los destinará para diferentes obras de servicio público en el Corregimiento como cortes de ca-

lles, caminos vecinales, alcantarillas, pozos, acueductos, etc.

ARTICULO CUARTO: El área de terreno de que trata el presente Acuerdo se denominará "Urbanización La Loma".

PARAGRAFO: Este Acuerdo rige desde su aprobación y deberá ser promulgado en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del Distrito de La Chorrera, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis.

EL PRESIDENTE; (Fdo.) Dr. Marcos González,
EL VICEPRESIDENTE; (fdo.) HR. Germán Batista
EL SECRETARIO; (Fdo) Sr. Gastón G. Garrido

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al Público que por Escritura No. 199 de 15 de enero de 1976 de la Notaría Cuarta del Circuito, he comprado a ROSALINA FLORES DE LOPEZ el establecimiento comercial SAN PEDRO ubicado en Reparto Charrís No. 314.

CAROLINA CHAN DE CHU

L-123273
(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero Municipal del Distrito de David, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este Edicto al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves veintiséis (26) de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976), para que entre las ocho de la mañana -8 a.m.- y cinco de la tarde- 5 p.m. tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en la ejecución propuesta por GUILLERMO TRIBALDOS JR. Y CIA. S.A. por medio de apoderado especial Licenciado Guillermo Morrison, contra Miguel Angel Valdés, el cual se describe así:-

"Automóvil, marca Opel, tipo camioneta, modelo 1968, motor número 15004053, color blanco, con placa de circulación número 4-02888, de 1974.

Servirá de base para este remate la suma de cien balboas, (B/.100.00) o sea el avalúo previamente señalado, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la suma en que el bien fue avaluado. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se admitirán ofertas hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) del día señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrá lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, esta diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente edicto en el lugar público de la secretaría, hoy quince (15) de enero de mil novecientos setenta y seis (1976).

(Fdo.) S. Bolaños
Santiago Alberto Bolaños
Srio.

L-123079
(Única Publicación)

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A las personas que puedan tener interés y quieran oponerse a la solicitud de declaratoria de reconocimiento de MATRIMONIO DE HECHO formulada por la señora MARIA DE LOS REYES DE LEON con el señor ANGEL MARIA OSES o JOSE ANGEL OSES (q.e.p.d.) para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto. Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos:

"1. Desde el mes de marzo de 1967, mi representada y el señor Angel María Oses o José Angel Oses, mantuvieron relaciones maritales en condiciones de singularidad y estabilidad, siendo ambos capaces de contraer matrimonio.

"2. El señor Angel María Oses (nombre legal) o José Angel Oses (nombre usual) murió el 15 de abril de 1975 en esta ciudad".

Por tanto, y de conformidad con lo que establecen el ordinal 4o. de la Ley 58 de 1946, reformado por el Artículo 2o. de la Ley 26 de 1962, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez días, hoy 24 de noviembre de 1975 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

(fdo) Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) ELITZA A. C. de MORENO
Secretaría.

L124033
(3o. publicación)

"AVISO"

FINANCIERA CREDITOS DOMESTICOS S.A.

ANUNCIA

Que a partir del 31 de marzo de 1975 ha comprado todas las cuentas de Préstamos Personales de Panamá, S.A., y Financiera Panamá S.A.

Por lo que solicita a los deudores y clientes de ambas, dirigirse a las oficinas situadas en Avenida Perú 55, Plaza Pórras, al lado de Balboa Express, Teléfonos 25-4790 y 25-8381.

L184392
(Primera Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinte (20) de abril del presente año, para que entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido

en el Juicio Ejecutivo promovido por el BANCO DE BOGOTÁ, S.A. contra GUILLERMO VICTORIANO MENEZDEZ, que se describe así:

TRACTOR MALVES, modelo M-D-1800, motor Mercedes Benz, 16004785, chasis 4-001, cuyas condiciones mecánicas son las siguientes: - Tiene el reductor dañado y es una pieza esencial para su funcionamiento, tiene desenganchado el bulldozer, la máquina se encuentra sin uso. "

Servirá de base para el remate decretado, la suma DIECIOCHO MIL (B/.18,000.00) BALBOAS, suma esta en que ha sido avaluado el bien motivo de este remate, sirviendo de base para el mismo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la base, y para habilitarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento de la base como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para dicho remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 27 de enero de 1976.-

José de los Stos. Vega
Secretario.-

L-184846
(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público:

HACE SABER:

Que se ha señalado el día miércoles veintinueve (29) de abril del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por el BANCO DE BOGOTÁ, S.A. contra CAMPO ELIAS HERRERA, que se describe así:

UN TRACTOR D-6006 "Asunde", de doble tracción, Serie S-4-403-9, motor número 5131352, avaluado en B/. 8,000.00.-

UNA RASTRA de 22 discos de 22 pulgadas, 7 pulgadas de corte, Serie 94-V-132, avaluada en B/. 1,870.00.-

Servirá de base para el remate decretado, la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA BALBOAS (B/. 9,870.00), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.-

David, 27 de enero de 1976.

José de los S. VEGA
Secretario.

L-84847
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 18

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Tomás Rodríguez Pretelt y Edna Elsie Quezada, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 28 de enero de 1976.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Andrés A. Almendral C.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L-124112
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Ernesto Rosas Santamaría y Reynaldo Santos de Rosas, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 28 de enero de 1976.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Andrés A. Almendral C.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L-124113
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 16

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Carlos Quintero Bula, para que por sí o por medio de su apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto en su contra por la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 28 de enero de 1976.

El Juez,
(Fdo.) Licio. Andrés A. Almendral C.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L-124116
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Luciano Díaz, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este tribunal la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 28 de enero de 1976.

El Juez,
(Fdo.) Licio. Andrés A. Almendral C.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L-124117
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de HERMINIA DELGADO, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de HERMINIA DELGADO, desde el día 5 de noviembre de 1975, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora ADDA ROSA BUENDIA DELGADO, en su condición de hija de la causante; y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio todas las personas que tengan algún interés en el, y se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria. Cópiese y notifíquese.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) G. de Grosso (Sria)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) Gladys de Grosso
La Secretaria

L124093
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Luis Felipe Sáenz y Cecilia Teresa Sucre Grimaldo de Sáenz, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto en su contra por la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 28 de enero de 1976.

El Juez,
(Fdo.) Licio. Andrés A. Almendral C.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L124118
(Única Publicación)

NATALIA F. DE CROOKS
Con vista del memorial que antecede,
CERTIFICA

Que al tomo 640, folio 425, asiento 104,692 E15 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, consta que el 17 de diciembre de 1968, se inscribió la Escritura Pública No. 5292 de 13 de diciembre de 1968, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, relativa al Pacto Social de ZODIAC INTERNATIONAL, S.A., que es una sociedad an-

nónima organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá. Que al folio 192, asiento 113,762-D, tomo 1215, de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, consta que el 7 de enero de 1975 se inscribió la Escritura Pública No. 4260 de 23 de 1975, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, en virtud del Acuerdo de Disolución de la sociedad ZODIAC INTERNATIONAL, S.A., que en parte dice: "3. Por el presente se declara disuelta la referida ZODIAC INTERNATIONAL, S.A., a partir de esta fecha." Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las dos de la tarde del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.

Natividad M. de Armiño
Por NATALIA F. DE CROOKS
Certificadora

L124040
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Harmodio Germán Centella Fonseca y Olivia Hidaigo, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto en su contra por la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 29 de enero de 1976.

El Juez, (fdo) Licdo. Andrés A. Almendral C.
(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L124111
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A, Luis Antonio Siuki y Rosa Elena Romero, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este tribunal la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 29 de enero de 1976.

El Juez, (fdo) Licdo. Andrés A. Almendral C.
(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L124109
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 22

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Carlos Humberto González Sandoval, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este tribunal la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 29 de enero de 1976.

El Juez, (fdo) Licdo. Andrés A. Almendral C.
(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L124108
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 23

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A, Mirta Elena Tucker, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 29 de enero de 1976.

El Juez, (fdo) Licdo. Andrés A. Almendral C.
(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L124107
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 24

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Zandra Elena Bonilla de Durán y Constantino Durán Hill, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio hipotecario propuesto en su contra por la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 29 de enero de 1976.

El Juez, (fdo) Licdo. Andrés A. Almendral C.
(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L124105
(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves veintinueve -29- de abril próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la PRIMERA LICITACION del bien embargado en el juicio ejecutivo seguido por el BANCO DE BOGOTÁ, S.A., contra FELIX A. LESCURE y JUAN F. QUIEL, que se describe así:

FINCA No. 1326, inscrita al folio 404 del tomo 60, de la Sección de Reforma Agraria, que consiste en globo de terreno de los baldíos nacionales, ubicado en el Corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: NORTE, camino que conduce de Cerro Punta a Camino termina A y terrenos de Julio Pineda y Olmedo Sánchez; SUR, tierras nacionales y terreno de Olmedo Sánchez; ESTE, terrenos de Olmedo Sánchez; y OESTE, tierras nacionales y terreno de Julio Pineda. MEDIDAS: 4 hectáreas con -89- metros cuadrados con -32- decímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate decretado, la suma de tres mil quinientos balboas (B/3,500.00), siendo posturas admisibles -las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como poster hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte, que si el día señalado para el remate, éste no pudiese llevarse a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se llevará a efecto el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 22 de enero de 1976

(fdo) Félix A. Morales
Secretario

L84850
(Una publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ALEJANDRO GARCES SINISTERRA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

" JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, veintiséis de enero de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

.....
El JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ALEJANDRO GARCES SINISTERRA, desde el día 20 de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredera, sin perjuicio de terceros el señor JOEL GARCES MENA, en su condición de hijo del de cujus; y, Ordena, que comparezcan a estar a derecho de la presente sucesión todas las personas que tengan algún interés en la misma y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,
(fdo) Eilas N. Sanjur Marcucci

(fdo) G. de Grosso (Srio.)

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintiséis de enero de mil nove-

EDITORA RENOVACION, S.A.

cientos setenta y seis, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,

(fdo.) Eilas N. Sanjur Marcucci

(fdo) Gladys de Grosso
La Secretaria

L124085
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A FEDERICO VALENCIA GONZALEZ de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo-Hipotecario propuesto por el BANCO DE BOGOTÁ, S.A.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho (28) de enero de mil novecientos setenta y seis (1976) por el término de diez (10) días.

El Juez (fdo) Luis A. Espósito

(Fdo) J. SANTOS VEGA
Secretario

L84845
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de RODRIGO ALONSO DIAZARIAS, propuesto en este tribunal por Lolitin Paredes De Díaz se ha dictado una resolución que dice así: JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

.....
el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de Rodrigo Alonso Díaz Arias, desde el día 15 de noviembre de 1975 fecha en que murió. Que son sus herederos sin perjuicio de terceros Lolitin Del Carmen Paredes de Díaz y el menor Rodrigo Alonso Díaz Paredes, los cuales heredaran así: --la primera como cónyuge superviviente y el segundo como hijo del causante. Ordena que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, El Juez, ANDRES A. ALMENDRAL C. (fdo) GUILLERMO MORON A. Srio.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación para que transcurrido diez días contados a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan interés en el mismo.

El Juez (fdo) Andrés A. Almendral C. -- (fdo) Guillermo Morón A. (Srio.)

L124137
(Unica publicación)